

EXTRACTO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento de Convivencia Escolar está inspirado en el respeto a la dignidad, en el rechazo a cualquier forma de discriminación arbitraria y en la aplicación de **criterios pedagógicos y formativos** frente a las sanciones que se establecen.

Este Reglamento se plantea como una posibilidad de aprendizaje de cómo se debe convivir y **construir acuerdos**, para que los integrantes de esta unidad educativa puedan vivir en comunidad en donde el **respeto** es el valor que la guía siempre.

Las formas para lograr una buena convivencia serán intencionadas en todos los espacios y momentos de la vida escolar de los estudiantes, para lo cual serán convocados los docentes, asistentes de la educación, alumnos y, los padres y apoderados cuando la situación lo amerite. En conjunto se promoverán buenas experiencias de convivencia, se generarán condiciones favorables para el **diálogo y la superación pacífica** de los conflictos.

Definiciones Institucionales.

En los dos años que podría permanecer el estudiante en el Instituto Tabancura, éste se propone formar a un estudiante que en el área de Convivencia Escolar desarrollará las siguientes habilidades:

- a) Buscar ayuda de sus profesores ante problemas de convivencia con otros.
- b) Expresar con libertad y hacerse responsable de lo que manifiesta.
- c) Trabajar en equipo, solidarizar y respetar a quienes conforman el grupo.
- d) Tolerar las formas de ser y pensar distintas de otras personas.

Sana Convivencia Escolar.

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta (Esta definición recoge aportes de Banz (2008), Herrera, Ortega y Tijmes, en Convivencia escolar para líderes educativos (2019) y de Conviviendo Mejor en la escuela y en el liceo (Mineduc, 2011).

Acoso escolar.

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de **agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro** del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición

Enfoque de derecho.

Respecto de las normas establecidas en este reglamento:

- 1) Serán aplicadas de forma clara, justa y respetuosa de la dignidad de los estudiantes.
- 2) Si se aplicase alguna sanción, ésta será proporcional a la falta y a la edad del estudiante.
- 3) Las partes involucradas serán escuchadas atentamente
- 4) Se considerarán los argumentos que presenten ambas partes
- 5) Ante situaciones iguales, los criterios para aplicar la sanción serán iguales
- 6) Se reconocerá el derecho de las partes a apelar

Enfoque formativo.

Se considera que la **reflexión** es el medio para vincularse con otras personas que son y piensan distinto. A ellas se les respeta siempre. A partir de la experiencia de la **reflexión** es que nuestros estudiantes llegarán a convertirla como parte de su proceso de enseñanza-aprendizaje; además el actual Manual contiene medidas pedagógicas para que las conductas y comportamientos se conviertan en **experiencias de aprendizajes**.

Enfoque inclusivo.

El Instituto Tabancura procura ser un lugar de encuentro entre estudiantes de diferentes condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o religión. (Ley N° 20845; N° 1, letra e)

El espíritu de este Reglamento es evitar que las sanciones signifiquen pérdida de clases para los estudiantes que han cometido alguna falta; sin embargo, si la falta se repite en el tiempo o es grave y, a pesar de los **compromisos contraídos** con el estudiante, no se vislumbran cambios de actitudes o conductas, como medida final se considerará suspensión temporal de clases. No obstante, si la falta es **muy grave** se considerará la expulsión del estudiante del establecimiento. Las faltas leves serán sancionadas, pero las medidas a tomar no significarán pérdida de clases para el estudiante.

Enfoque participativo.

Representantes de los estamentos de la comunidad educativa participan de la reflexión, elaboración y discusión de las normas de convivencia, para que éstas sean efectivas. Para los estudiantes el sentido de la norma significa ayudarlos a crecer progresivamente en autonomía, desarrollar la capacidad de actuar responsablemente y de convivir en armonía con otros estudiantes. Los estudiantes de cada curso podrán libremente elegir a dos delegados para que los represente en reuniones con Dirección y Convivencia Escolar.

DERECHOS DE LOS APODERADOS

Derechos:

Los derechos del Apoderado son aquellos que les da este Manual de Convivencia, para ejercer con plena autonomía y soberanía en su calidad de representante de su(s) pupilo(s) y como miembro de la comunidad escolar.

-Es derecho solicitar entrevista con cualquier persona o funcionario de nuestro Establecimiento, para cuyo efecto dispondrá de horarios semanales previamente determinados para ese fin. Sin embargo, dicha entrevista deberá concretarse a más tardar durante los 5 días hábiles para su concurrencia. En caso de motivos plenamente justificados

por parte del funcionario y si la entrevista no se realiza, éste deberá fijar una nueva entrevista dentro de su horario.

-Es derecho, poder denunciar por escrito al encargado de Convivencia Escolar, a través del mecanismo del conducto regular de nuestro Establecimiento asumiendo la responsabilidad de la denuncia, con todos los efectos legales e independientes del presente Reglamento.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS

-Es principal **deber del Apoderado titular y Apoderado suplente**, conocer cabalmente todo el Manual de Convivencia, sus normas, conductos regulares, deberes, obligaciones, derechos y sanciones. Por lo que se entiende que el Apoderado, al momento de matricular a su pupilo ha leído, entendido y aceptado el presente Manual, dejando claro desde ya su compromiso al fiel cumplimiento y a toda ordenanza que nazca de una infracción a éste.

-Es deber del Apoderado informarse plenamente de los acontecimientos públicos del Instituto, que tengan relación con el Proceso Enseñanza –Aprendizaje de su (s) pupilo(s).

-Es deber del Apoderado tener pleno conocimiento del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, con el fin de supervisar la progresión de las evaluaciones y calificaciones de su(s) pupilo(s).

-Es deber del Apoderado, informarse de todas las disposiciones vigentes que regulan las salidas a terreno y firmar la autorización correspondiente. En caso de no existir tal autorización firmada, el estudiante (menor de edad) deberá permanecer en el establecimiento.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Derechos: Se entiende como derechos y deberes del estudiante, toda norma que contenga este Manual de Convivencia del Establecimiento, de manera que al momento de matricular al alumno(a), él acepta y respeta cada uno de los puntos que en éste se mencionen, incluyendo los **derechos y deberes de los Padres y Apoderados**.

-Los estudiantes tienen todo el derecho a ser escuchados, tratados y aceptados según las normas internacionales; derecho a que se respete su libertad y dignidad individual y a no ser discriminados en forma alguna por ningún miembro de la comunidad; sin embargo, para este Reglamento de Convivencia, se nombrarán sólo los derechos correspondientes a situaciones internas que tengan relación directa con el servicio educativo que ofrece la Institución y con el proceso Enseñanza-Aprendizaje, institucionalizado por el Proyecto Pedagógico de nuestro Establecimiento.

-Todo estudiante deberá ser escuchado en caso de acusación en su contra, ante la debida autoridad educativa, haciendo usos de descargos verbales y/o por escrito.

-Todo estudiante tiene derecho a solicitar entrevistas con cualquier docente de la Comunidad Escolar, para cuyo efecto dispondrá de horarios previamente determinados y

conductos regulares, de tal forma que cumpla la reunión o cita en un plazo no superior a cinco días hábiles.

De no haber solución, se recurrirá al profesor jefe, al profesor encargado de convivencia escolar, al director, y en última instancia al Representante Legal (direcciongeneralatabancura@gmail.com).

-Todo estudiante tiene derecho a ser atendido en caso de Accidente Escolar y ser derivado al Centro Asistencial más cercano.

-Todo estudiante tiene derecho a ocupar todas y cada una de las dependencias del Establecimiento habilitadas para ellos en los horarios que el Instituto determine.

DEBERES DE LOS ALUMNOS: Comportamiento esperado de los estudiantes.

-El estudiante debe demostrar una actitud de respeto, (al expresarse **debe evitar los garabatos**) y valorar nuestra Institución. El mismo respeto deberá mantener en los espacios privados y públicos cercanos al Instituto.

-Todo estudiante debe mantener un comportamiento acorde a su condición de tal, guardando el debido respeto hacia sus compañeros(as), el personal del Establecimiento y a las normas básicas de sana convivencia.

Cuando un estudiante no cumpla con estas normas e independiente de las sanciones y prohibiciones que explicita el presente Manual, el establecimiento efectuará una investigación del caso a través del Profesor jefe para luego derivar al Profesor Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.

SOBRE LA ASISTENCIA E INASISTENCIA.

-El porcentaje de asistencia deberá ser igual o superior al 85% anual. Todo porcentaje inferior puede poner en riesgo los APRENDIZAJES y la PROMOCIÓN del estudiante, salvo en casos considerados por la Dirección.

Las inasistencias deberán ser justificadas. El estudiante debe presentar el **documento** que acredita su ausencia.

SOBRE LA PUNTUALIDAD.

-La asistencia y puntualidad son aspectos de la formación del carácter de los estudiantes que se debe desarrollar y educar permanentemente, por constituir rasgos de significativa relevancia en el desenvolvimiento presente y futuro, debiendo demostrar avances diariamente en sus conductas. Para los estudiantes que ingresen atrasados a sus clases se procederá de la siguiente manera:

1. Se llevará un registro diario de los atrasos de los estudiantes

2. Primer atraso: El estudiante firma “**pase**” de atraso.

-**Segundo atraso:** El estudiante firma el pase de atraso y un **compromiso**.

-**Tercer atraso:** El estudiante firma el pase de atraso. **Se informa al apoderado(a)**

3 atrasos: 1 día de suspensión / 6 atrasos: 2 días suspensión / 9 atrasos: 3 días de suspensión.

4. Los atrasos superiores a 45 minutos deben ser justificados por el apoderado vía correo electrónico o llamado telefónico y, para las estadísticas será considerado como atraso.

5. Si continúan los atrasos superiores a 45 minutos y sin justificación, se le avisará al apoderado(a)

6. Si a pesar de todas las acciones llevadas a cabo, el estudiante no mejora su llegada puntual a clases se procederá al cambio de jornada de clases lo cual será previamente conversado con el apoderado(a) y el estudiante.

HORARIO DE INICIO DE CLASES

Jornada de la mañana: **9:00 h.** / Jornada de la tarde: **14:10 h.** / Jornada Vespertina: **19:00 h.**

SOBRE LOS ÚTILES DE ESTUDIO

-Los útiles escolares que se solicitan deben ser adquiridos en su totalidad a fin de no obstaculizar el proceso de aprendizaje.

-Los cuadernos **deben** permanecer con sus **materias al día**, limpias y ordenadas.

-Los cuadernos no deben ser usados para escritos o dibujos ajenos a los contenidos de la asignatura respectiva.

-Todo estudiante es responsable de sus útiles, debiendo mantenerlos limpios, marcados y ordenados; en caso contrario deberá sustituirlos por otros nuevos.

SOBRE LA SALIDA DE ALUMNOS(AS).

La Dirección instruye sobre el siguiente procedimiento para abandonar el Establecimiento antes del término de la jornada de clases.

-Los Apoderados podrán retirar a los estudiantes durante su jornada de clases. Es responsabilidad de ambos **informarse acerca de los APRENDIZAJES** presentados por el profesor en la ausencia del estudiante y, en caso de pruebas previamente calendarizadas, el estudiante deberá rendirla en la siguiente clase.

-Los asuntos médicos, judiciales, laborales, deportivos u otros que involucren la salida de alumnos en horario de clases, sólo se harán si el Apoderado lo solicita, **retirando al alumno(a) personalmente, previa firma en el Libro de salida.**

-Si el apoderado titular no puede asistir a retirar al alumno(a), será el apoderado suplente quien debe reemplazarlo.

-Si lo anterior no es posible, el apoderado titular **debe enviar un correo electrónico a la Sede en que el alumno está matriculado** en el que autoriza (indicar hora) a la Dirección del establecimiento para que su pupilo se retire de la jornada de clases.

Se verificará la dirección del correo recibido con la que está registrada en la plataforma.

-Otros casos, serán resueltos por la Dirección del Instituto.

SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO. MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El Instituto Tabancura, para dar cumplimiento al Proyecto Educativo, al Reglamento Interno, al Manual de Convivencia Escolar, y para cumplir con la normativa vigente sobre seguridad en Establecimientos Educativos, implementó en todas sus sedes un sistema de circuito cerrado de cámaras, con el objetivo de:

- A. Prevenir acciones de Bullying.
- B. Prevenir actos delictuales.
- C. Prevenir desmanes y abusos.
- D. Dirigir y controlar la evacuación de la comunidad escolar en caso de sismos, siniestros y/o catástrofes.
- E. Cualquier otra situación que amerite actuar en forma inmediata, ante un peligro inminente.

FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

-Falta leve:

Definición: Es aquella que producto de una acción incorrecta puede o no perjudicar a un tercero, o causar interrupción y/o molestia a personas del entorno de quienes las comete.

El efecto negativo es más bien para el propio estudiante, ya que por sí mismo se margina del proceso curricular, afectando de este modo su propio nivel de logros. Las faltas leves implican **ausencia de hábitos**, lo que puede ser revertido a través del diálogo estudiante-profesor(a) y fundamentalmente por intervención de la familia.

-Falta grave:

Definición. Será considerada falta grave aquel comportamiento que compromete las normas básicas de convivencia y afecten de manera significativa al Instituto o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionen los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar. Se incluyen las faltas contra el medio ambiente y la salud.

Se proponen estrategias formativas (firmar compromiso) que le permitan al estudiante no solo reflexionar sobre el hecho, el comportamiento o la falta cometida, sino además y fundamentalmente, asumir las consecuencias de los actos realizados y por lo mismo realizar acciones que reparen o resarzan el daño causado.

-Falta gravísima:

Definición. La falta gravísima es aquella que atenta directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos del Instituto.

SOBRE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las infracciones a una normativa regulada por este Reglamento de Convivencia serán motivo de sanciones que estarán de acuerdo con el tipo de infracción, recurrencia y circunstancia atenuantes y agravantes.

Estas corresponden a:

-AMONESTACIÓN VERBAL: Es el llamado de atención que hará el Profesor ante alguna infracción de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella. **El docente debe dejar evidencia escrita en el Libro de Clases:** “El estudiante es amonestado verbalmente por.....”

-AMONESTACIÓN ESCRITA: Es la acción realizada por el Profesor o Dirección del Establecimiento frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que **siempre será registrada en el libro de observaciones con una notificación y/o citación del Apoderado o Tutor del alumno(a).**

-ACTO REPARADOR: Es aquella acción que involucra reponer, limpiar, pintar o arreglar algún mueble o estructura del Establecimiento que ha sido dañada y si fuese el caso, dar disculpas a un compañero(a) cuando sea requerido.

-COMPROMISO. Es una estrategia formativa que le permite al estudiante no solo reflexionar sobre el hecho, el comportamiento o la falta cometida, sino además y fundamentalmente, **asumir** las consecuencias de los actos realizados y por lo mismo **realizar acciones que reparen o resarzan el daño causado.**

-SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por un período que va desde uno a cinco días hábiles. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda y **siempre será registrada en el libro de clases, con citación y notificación al Apoderado y/o Tutor del alumno(a).**

-CONDICIONALIDAD: Es aquella sanción que condiciona la matrícula del estudiante que han incurrido en infracciones graves o gravísimas.

-EXTREMA CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA. Tiene esta condición el estudiante que ha reincidido en **problemas conductuales o asistencia.**

-SUSPENSIÓN PERMANENTE: Consiste en la separación total del Instituto quedando inhabilitado a volver de manera definitiva y solamente queda facultado para asistir a pruebas en jornada alterna. Esta medida se hace efectiva a partir del mes de octubre en casos de extrema gravedad y que impliquen riesgo para los integrantes de la comunidad educativa.

DE LAS APELACIONES:

-Cuando un estudiante reciba una sanción por falta grave o gravísima, junto a su apoderado(a) tendrá derecho a apelar, presentando una carta a Dirección con los descargos correspondientes.

-El estudiante tendrá **un plazo de 5 días** para presentar sus descargos por escrito a Dirección

-La Dirección, el Profesor Encargado de Convivencia Escolar y el Comité de Sana Convivencia Escolar tendrán **tres días hábiles para dar respuesta por escrito al estudiante.**

CONDUCTOS REGULARES INTERNOS Y ORGANIZACIÓN:

A) Situaciones relacionadas con extravíos de objetos o prendas personales el Instituto no se hace responsable. **CADA ESTUDIANTE DEBE CUIDAR SUS PERTENENCIAS.**

B) Toda situación que tenga relación con evaluaciones o calificaciones, trabajos asignados, dentro y fuera del aula u otra de similar naturaleza, será atendida y resuelta de la siguiente manera:

- 1) en primera instancia, por el **Profesor de la asignatura** correspondiente,
- 2) en segunda instancia, por el **Profesor jefe** del alumno(a)
- 3) en última instancia por la **Dirección del Establecimiento.**

-DE LOS RECLAMOS.

Todo reclamo por conductas contrarias a la Sana Convivencia Escolar deberá **ser presentado, en forma escrita y debidamente fundamentado al Profesor Encargado de Convivencia Escolar dentro de un plazo de 24 horas**, a fin de que se dé inicio al debido proceso. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo. Se solicitará conocer los argumentos de la contraparte.

EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

**BASADO EN DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN 239-2004
DECRETO EXENTO 2169-2007**

INTRODUCCIÓN.

La Educación de adultos y jóvenes es una modalidad de estudio que ofrece a los estudiantes un servicio educativo de calidad, en un nuevo marco curricular aprobado mediante Decreto Supremo de Educación Nº 239 del 2004, que establece los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínima Obligatorios para la educación Básica y Media Científica – Humanista y Técnico Profesional y las disposiciones aprobadas para Educación Básica y Media de Adultos Nº 2169 exento del 07 de noviembre del 2007 y publicado en el Diario Oficial el 24 de diciembre del 2007.

DISPOSICIONES RESPECTO DE LAS ESTRATEGIAS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR APRENDIZAJES Y FORMAS DE COMUNICAR LOS RESULTADOS:

A) Aspectos Generales:

1. Las disposiciones del presente reglamento de evaluación se aplicarán al 1er Nivel (1° y 2° año de Enseñanza Media) y al 2do. Nivel (3° y 4° año de Enseñanza Media) respectivamente.
2. Para los efectos de evaluación y promoción de los estudiantes, se considerarán los Planes y Programas de Estudio (decreto supremo 239 del 2004) y el decreto (239 del 2004) de evaluación respectivo para ambos niveles.
3. El año lectivo comprenderá dos semestres. El semestre es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio de cada asignatura impartidas por el Instituto Tabancura.
4. Serán evaluados todos los subsectores de:
 - a) Formación General
 - b) Formación Instrumental
 - c) Formación Diferenciada
5. Las Evaluaciones serán:
 - a) Diagnóstica
 - b) Parciales
 - c) Globales semestrales (al término de cada semestre)
 - d) Especiales anuales (al término del año)

7. Las calificaciones serán en la escala numérica del **1.0** al 7.0 con **un** decimal. La calificación mínima de aprobación será 4.0. Se aplicará una escala del 60% de exigencia para todas las evaluaciones en todas las asignaturas.

8. Se presentará un ppt a los estudiantes con un extracto del Reglamento de Evaluación en marzo y antes del término del 2do. semestre.

DISPOSICIONES ACERCA DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, FORMATIVA, ACUMULATIVA Y DIFERENCIADA:

Todos los subsectores del plan de estudio serán evaluados con instrumentos:

- a) Diagnóstico o inicial
- b) Formativos o de proceso
- c) Sumativa o acumulativa o final.

Para el Instituto Tabancura la evaluación diagnóstica es fundamental, pues ayuda a no dar por hecho que el estudiante posee conocimientos sobre una determinada materia únicamente por haberla cursado **el año anterior**.

La evaluación diagnóstica se **realizará** en todos los subsectores de aprendizaje mediante un instrumento escrito que se aplicará al inicio del año escolar y que contempla conceptos generales de los contenidos aprobados y las habilidades desarrolladas en el **nivel anterior**. En la evaluación diagnóstica **no se considerará calificación**. Se evaluará al estudiante a través de conceptos: **L**: Logrado **P.L**: Por lograr

Los conocimientos y habilidades que no hayan sido aprobadas en esta evaluación serán **nivelados** durante las primeras clases del año. Se entregará **guía de Aprendizaje** para fortalecer conocimientos y habilidades más débiles. Si el estudiante no logra las destrezas y conocimientos propuestos en el Diagnóstico, se le informará al apoderado(a) a través de correo electrónico) para que acompañe a su pupilo a nivelar sus aprendizajes.

Las estrategias que pueden ser utilizadas como instrumentos de evaluación formativas son:

- | | |
|--|-------------------------------|
| a) Análisis de textos o documentos. | i) Ensayos |
| b) Elaboración de mapas conceptuales. | j) Póster – Afiches Comic |
| c) Elaboración de síntesis. | k) Videos |
| d) Formulación de preguntas. | l) Presentación de PowerPoint |
| e) Exposición de informes o proyectos. | m) Guía de trabajo. |
| f) Trabajo de investigación | n) Quiz |
| g) Formulación de problemas | o) Otros |
| h) Puzles | |

Para calificar, los docentes utilizarán uno de los siguientes instrumentos para la evaluación:

- a) Prueba escrita
- b) Rúbrica
- c) Pautas de cotejo
- d) Otra pauta de evaluación propuesta por el profesor(a)

En ningún caso se utilizará la escala de evaluación para calificar aspectos conductuales, actitudinales y/o de asistencia, pues no corresponden a la evaluación de aprendizajes.

Revisión de pruebas y retroalimentación.

- a) El profesor tiene **10 días hábiles** para consignar en el Libro de Clases.
- b) Una vez revisados los instrumentos de evaluación se dan a conocer a los estudiantes los resultados y se retroalimentan los contenidos y habilidades más deficientes.
- c) Los estudiantes podrán revisar sus pruebas en un horario que le indique el profesor(a)
- d) Una vez que este procedimiento se lleva a cabo, las pruebas se entregarán a los estudiantes
- e) El profesor(a) guardará solo hoja de respuesta de cada estudiante, para posibles consultas de estudiantes y/o apoderados.

Número de evaluaciones diarias.

Los estudiantes pueden realizar diariamente:

- ✓ Dos evaluaciones escritas u orales diarias **coeficiente uno**
- ✓ Una evaluación **coeficiente dos** y una evaluación **coeficiente uno**

Número de calificaciones semestrales.

En el siguiente cuadro se indica el “**mínimo**” de calificaciones totales de cada semestre que los estudiantes deben tener en las asignaturas, dependiendo del número de horas semanales.

Nº de horas. de clases semanales	Nº de calificaciones Coeficiente 1	Nº de calificaciones Coeficiente 2	Total calificaciones
2 horas	2	1	4
4 horas	4	1	6

Pruebas especiales anuales.

- a) Al final del año, en la eventualidad que un estudiante no haya logrado los objetivos y contenidos mínimos en **dos subsectores** de aprendizaje, tendrá derecho a rendir una “**prueba especial**” en la que deberá demostrar que logró los objetivos y contenidos mínimos propuestos para el nivel.
- b) La prueba especial medirá los objetivos más relevantes del semestre.
- c) Independiente de la calificación aprobatoria que obtenga, **la nota que se registrará será 4.0 y reemplazará el promedio anual obtenido.**
- d) Si el estudiante no logra nota aprobatoria 4.0 en la “prueba especial”, mantendrá la nota del promedio anual obtenido.
- e) Si el estudiante no se presenta a rendir la prueba especial en la fecha planificada, se mantendrá el promedio obtenido durante el año.

Evaluación Diferenciada.

Se entiende por **Evaluación Diferenciada** al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes. El Instituto Tabancura aplica procedimientos, que, según el criterio pedagógico, permiten dar reales oportunidades educativas a los alumnos(as) con necesidades educativas especiales.

Las “pruebas diferenciadas” son instrumentos que permiten evaluar a aquellos estudiantes que necesitan apoyo adicional. El nivel de exigencia en estas evaluaciones es del 50%.

Los estudiantes no serán eximidos de ninguna asignatura del curriculum.

Los instrumentos para evaluar serán:

- a) Pruebas escritas que consideran menos objetivos de aprendizajes de la(s) unidad(es) de aprendizaje en estudio.
- b) Pruebas con preguntas de base estructurada y con solo tres alternativas
- c) Pruebas orales con pauta de cotejo, la cual será conocida por el estudiante antes de la correspondiente evaluación.

Para evaluar de manera diferenciada, además, se considerará lo siguiente:

- a) Se utiliza la escala de notas de **1,0** a **7,0** hasta con un decimal.
- a) La nota mínima de aprobación es **4.0**
- b) Los alumnos serán informados con anticipación de los contenidos que se evaluarán.
- c) Para aplicar la evaluación diferenciada, **el apoderado(a) deberá presentar, al inicio del año (marzo-abril), el certificado del especialista (neurólogo), quien debe indicar claramente el diagnóstico y señalar si dicha necesidad es permanente o transitoria, y las sugerencias de trabajo para el estudiante.**

NOTA: El apoderado(a) es responsable, si su pupilo necesita ser acompañado por un Psicopedagogo u otro especialista.

DISPOSICIONES PARA REGULARIZAR SITUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE HAN CURSADO UN CURRÍCULUM CON UNA SECUENCIA DISTINTA A LA ESTABLECIDA EN EL INSTITUTO TABANCURA.

Las calificaciones de los estudiantes matriculados con un semestre realizado y terminado en otro establecimiento y, que han seguido una secuencia distinta al curriculum establecido en la “educación de jóvenes y adultos”, se les evaluará solo un semestre (2° semestre) en las asignaturas de esta modalidad.

Si se integra a mitad de semestre, deberá rendir una evaluación **coeficiente uno** más la correspondiente prueba **coeficiente dos** en cada una de las asignaturas del curriculum del Instituto Tabancura.

ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES DE ESTUDIANTES QUE, POR RAZONES JUSTIFICADAS, INGRESAN O EGRESAN DEL ESTABLECIMIENTO EN FECHAS DISTINTAS AL CALENDARIO ESCOLAR.

Los casos de estudiantes que **ingresan** al Instituto Tabancura en fechas distintas al calendario escolar serán revisados por dirección y el consejo de profesores. Se elevará una Acta con los pasos que se seguirán para resolver el caso en particular.

Para los casos de estudiantes que **egresan** del Instituto Tabancura en fechas distintas al calendario escolar propuesto, se procederá como sigue:

i) Egreso anticipado por salud.

a) El consejo de profesores y dirección analizarán el caso en particular, basándose en el certificado e informe del médico especialista entregado oportunamente por el apoderado(a) al Instituto.

b) Se **revisará exhaustivamente** la situación de promoción o repitencia al momento de la **solicitud egreso anticipado por salud.**

ii) Egreso anticipado por viaje.

a) El egreso anticipado por viaje se aceptará sólo **un mes** antes del término del año escolar.

b) Se **revisará exhaustivamente** la situación de promoción o repitencia al momento de la **solicitud de egreso anticipado por viaje.**

c) Tener el **1er semestre 100% terminado**

d) Tener el **90% de las evaluaciones parciales del segundo semestre.**

e) Debe **rendir la prueba Global anticipadamente** que contemplará los objetivos relevantes del semestre.

f) El apoderado(a) debe **presentar una solicitud escrita**, además de la fotocopia del pasaje

ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES DE ESTUDIANTES QUE, POR RAZONES JUSTIFICADAS, TENGAN MENOS DEL 85% DE ASISTENCIA A CLASES EFECTIVAMENTE REALIZADAS.

Los estudiantes que tengan menos del 85% de asistencia y que por salud se han ausentado de clases deben presentar el justificativo médico en las fechas en que ocurran las terapias u otro evento de salud. Quienes, por viajes al exterior no alcanzan a tener un 85% de asistencia, deberán presentar, **antes del viaje**, copia de los pasajes en donde se indiquen fechas (salida-llegada) y lugar del viaje.

NOTA: La recurrencia de entrega de certificados médicos, para justificar inasistencias, indicará que la salud del estudiante no es compatible con las exigencias mínimas del Instituto, ante lo cual se le solicitará al apoderado(a) que retire a su pupilo del Instituto para que se recupere.

PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ESTUDIANTES.

Al término del año y, una vez que se hayan **realizado y revisado** todas las pruebas globales (coef.2) los estudiantes, serán informados de su **situación final**, siempre y cuando tengan el **100% de sus notas al día (ambos semestres).**

Los estudiantes que tengan **notas pendientes** deberán ponerse al día y esperar 5 días hábiles para conocer sus resultados finales.

REQUISITOS DE PROMOCIÓN.

Para ser promovidos los alumnos(as) de Educación Media Humanístico-Científica deberán reunir los requisitos de:

- a) Asistencia (registrar 85% de asistencia)
- b) Rendimiento (aprobar todos los subsectores de aprendizaje)

Los estudiantes que no cumplan con el requisito del 85% de asistencia, el director considerará los siguientes aspectos:

- *Incorporación tardía
- *Egreso anticipado debidamente autorizado
- *Razones socioeconómicas
- *Razones de salud debidamente justificadas con certificado médico y entregado a dirección en la fecha en que ocurre el evento de salud.
- *Otras debidamente calificadas.

En cuanto al logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios serán promovidos:

- a) Los alumnos(as) que hubieran aprobado (4.0) todos los subsectores de aprendizaje considerados en los respectivos planes y programas de estudio.
- b) Los alumnos que hubieran **reprobado un sector de aprendizaje que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática** y su nivel general de logros corresponda a un promedio igual o superior a **4.5** incluido el subsector reprobado.
- c) Los alumnos(as) que hubieren reprobado el subsector de **Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática**, el promedio mínimo requerido es **5.0** incluido el subsector reprobado.
- d) La situación final de los alumnos que hubieren reprobado un máximo de **dos subsectores de aprendizaje** se resolverá después de la aplicación de un proceso evaluativo especial (Prueba especial), que se administrará al término de un proceso de apoyo complementario que incluirá los Objetivos Fundamentales y Contenidos mínimos de los subsectores de aprendizaje reprobados. Este procedimiento evaluativo se aplicará en un plazo máximo de **15 días hábiles** contados desde el momento que se hayan sido informados de su situación. La calificación obtenida en esta evaluación especial reemplazará la calificación anterior. En la eventualidad de que el alumno(a) no concurra en la fecha acordada, conservará la calificación anterior.

ANEXOS ESPECIALES:

Ciencias Naturales.

El subsector de Ciencias Naturales, al término del año tendrá una calificación que será el **promedio anual** de Biología, Química y Física.

Ausencias a pruebas/trabajos asignados

- a) El profesor consignará en la hoja de vida del estudiante **“estudiante ausente a Evaluación”** **“estudiante ausente, no entrega trabajo asignado”**
- b) El estudiante que se ausenta a una evaluación deberá justificar con el respectivo certificado médico, ticket por viaje o trámite judicial.
- c) En cuanto el estudiante vuelva a clases se le tomará la prueba, de la asignatura que tiene pendiente, en la hora que corresponda según horario semanal establecido para el curso.
- e) Se realizará otro instrumento de evaluación para los estudiantes que se ausentaron el día en que estaba fijada la evaluación.

Si el estudiante NO justifica su ausencia a prueba/trabajo calendarizado:

- a) A su re-integro a clases el estudiante debe rendir prueba/trabajo pendiente
- b) Si el estudiante no justifica se le evaluará con una exigencia del 70% (por 1ra vez)
- c) Si se ausenta por segunda vez a la misma evaluación y sin justificar tendrá derecho a una nota 5.0 como máximo.
- d) Se realizará otro instrumento de evaluación para los estudiantes que se ausentaron sin justificar

Situaciones de copia durante una evaluación.

- a) Se retirará la prueba inmediatamente y se registrará una observación en la hoja de vida del estudiante.
- b) El estudiante debe rendir la prueba inmediatamente en otra sala. Si el alumno/a no quiere rendir la prueba, se le corregirá la prueba que se le retiró con lo contestado en ella.
- c) Para rendir una nueva prueba, el profesor indicará al estudiante una fecha alternativa para rendir la prueba.
- d) Debe rendir una nueva prueba oral/escrita con nota máxima 5.0 con un 60% de exigencia

NOTA: Durante el desarrollo de las evaluaciones y clases, el estudiante DEBE dejar su teléfono celular en SILENCIO

Resultados de pruebas.

- a) Si el **25%** de los estudiantes de un curso reprueban una evaluación en cualquier asignatura, las calificaciones no se registrarán en el Libro de clases.
- b) Para calcular el 25% se tomará como base a los estudiantes que rindieron la prueba.
- c) Se reforzarán los contenidos a evaluar y el profesor fijará una nueva fecha para realizar una segunda prueba
- d) Ambas calificaciones se promediarán y la nota resultante se consignará en el Libro de Clases

La versión completa de los Reglamentos será publicada en la página WEB del Instituto Tabancura.